

A la

Ilustre Municipalidad de Casablanca

Señora Laura Pulgar Aranda

Encargada de Transparencia

Presente.

Junto con saludarla cordialmente y dentro del plazo establecido en el artículo 12, vengo a subsanar los datos faltantes y a especificar los antecedentes que requiere ese municipio para tomar una resolución, conforme a lo pedido en la respuesta al ingreso de la solicitud de acceso a la información número MU030T0001329 del 03/03/2022.

Mi nombre es Eduardo Gonzalo Soto Pérez, cédula de identidad N°7.878.720-1, celular N°967754724, domiciliado en pasaje Salgado #1103, villa Carolina Salgado, comuna de San Javier de Loncomilla, región del Maule, correo electrónico gonzalo123lalo@gmail.com.

TEMA DE FONDO:

Como el Departamento de Obras Municipales es el encargado de ejecutar diversas funciones, por ejemplo:

a) Velar por el cumplimiento de las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcción, de la Ordenanza General correspondiente, para cuyo efecto gozará de las siguientes atribuciones:

Dar aprobación a las subdivisiones de predios urbanos y urbanos rurales.

Dar aprobación a los proyectos de obras de urbanización y de construcciones en general, que se efectúen en las áreas urbanas o urbanas rurales. Ellas incluyen tanto las obras nuevas como las ampliaciones, transformaciones y otras que determinen las leyes y reglamentos.

Otorgar los permisos de edificación de las obras señaladas. Fiscalizar la ejecución de dichas obras el momento de su recepción. Recibir de las obras ya citadas y autorizar su uso.

b) Realizar tareas de inspección a las obras en uso, a fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y técnicas que las rijan.

c) Aplicar normas ambientales relacionadas con obras de construcción y urbanización.

d) Confeccionar y mantener actualizado el catastro de las obras de urbanización y edificación realizadas en la comuna.

e) Proponer y ejecutar medidas relacionadas con la vialidad urbana y rural.

f) Asesorar la construcción de viviendas sociales e infraestructura sanitaria y la prevención de riesgos y prestación de auxilio en situaciones de emergencia.

g) Aplicar las normas generales sobre construcciones y urbanización en la comuna, específicamente las establecidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones (D.F.L. 458/MINVU-1977), la Ordenanza General de dicha Ley (D.S. 47/MINVU-1992), y desarrollar y velar por el cumplimiento del Plan Regulador Comunal de Los Muermos.

h) Aplicar normas detalladas en la Ley 18.695.

Dirigir las construcciones municipales que ejecute directamente el Municipio y supervigilar estas construcciones cuando se contraten con terceros (D.F.L.458/Art. 9ºb).

Informar las patentes municipales respecto a tales disposiciones legales.

i) Coordinar y mantener relación con todos aquellos organismos públicos y privados en materias de construcción.

PETICIÓN:

Por todo lo anterior, como el Departamento de Obras Municipales tiene variadas funciones según lo descrito antes; con respeto se solicita a Usía que ordene una investigación en dicha Oficina conforme a sus facultades administrativas, con la finalidad de confrontar la legitimidad de los trámites que solicitó doña Exabeth Esmirna Soto Vera, cédula de identidad N°7.417.982-7, domiciliada en Brown Sur 3226, comuna de Macul, Santiago, petición que evidentemente la hizo con la expectativa de cumplir con uno o más requisitos que exige el departamento y por eso la Municipalidad tiene que haber emitido un certificado en el cual conste la diligencia que pretendió y se trabajó; por esto mismo se requiere la información de esta misión y como fue la manera que incumbió a los funcionarios encargados de resolverla; además no deja de ser necesario agregar que tanto el nombre de la solicitante y la diligencia efectuada quedó registrada en la base de datos de esa unidad; por lo mismo la propiedad agrícola que fue analizada se encuentra en el pueblo de Quintay; por consiguiente de esta manera se podría determinar si el procedimiento se formalizó con la probidad debida, porque esta persona de alguna forma se hizo dueña de los Roles 173-1 nombre Planta Ballenera y Rol 172-257 nombre HIJ 1 FDO QUINTAY LT 1, según lo que indica el certificado de Consulta de antecedentes de un Bien raíz de SII; y por último se le recuerda a Usía que antes de hacer esta denuncia y petición, ya se había cometido el delito que consiste en el robo de las escrituras públicas que estaban en las actas de plano N°95 del CBR de Casablanca y N°97-A de Archivos Judiciales de Santiago y que corresponden a los roles y nombres que tienen los certificados del SII.

Atentamente.

Cualquier información hacerla llegar al correo gonzalo123lalo@gmail.com, conforme a la ley de transparencia.